



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA TRES DICTÁMENES DE INCUMPLIMIENTO CON LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN DE ARCHIVO Y DATOS PERSONALES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

**ACDO/CG/IAIP/027/2021**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA TRES DICTÁMENES DE INCUMPLIMIENTO CON LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN DE ARCHIVO Y DATOS PERSONALES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

**CONSIDERANDO**

que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

**PRIMERO.** Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

**SEGUNDO.** Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

**CUARTO.** Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que el artículo 88 de la Ley General, establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.** Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR  
LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA

NACIONAL DE TRANSPARENCIA (Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en  
el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mes y año en

**SÉPTIMO.** Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos  
Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar  
en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de  
transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los  
criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos.

**OCTAVO.** Que de acuerdo al inciso b) del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos  
Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información  
generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018, se realizará bajo los criterios que en  
él se establecen.

**NOVENO.** Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los  
Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada  
Organismo garante determine.

Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en  
el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las  
acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

**DÉCIMO.** Que en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley  
General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado  
de Oaxaca (Ley Local); fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad de  
votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 de este Consejo General, celebrada el doce de julio  
de dos mil dieciocho, los siguientes documentos normativos de verificación:

- a) **"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA";** y,
- b) **"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".**

Documentos que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado.



**DÉCIMO PRIMERO.** Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el **"Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales"**, el cual contiene el **"PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA DEL EJERCICIO 2020"**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio IAIPPDP/CP/MAVCH/086/2021 de fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del estado de Oaxaca el inicio de la Verificación Virtual 2021.

**DÉCIMO TERCERO.** Que una vez aprobada la normatividad metodológica y el programa anual de la verificación virtual 2021, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2021; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, se encuentra realizando la verificación virtual 2021, de la publicación de las obligaciones de transparencia.

**DÉCIMO CUARTO.** Que como corolario del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforman la muestra contenida en el **"PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA DEL EJERCICIO 2020"**, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, somete a consideración del Consejo General, **tres Dictámenes de Incumplimiento de la Verificación Virtual 2021 de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2020**, establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia.

**DÉCIMO QUINTO.** Que por los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I, IV y V y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 45 fracción I, 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 fracción XL, 7, 8, 10, 15, 38, 63, 66, 69, 81, 82, 83, 87 fracción II incisos a), b) y e) y fracción IV incisos a), h) y j), y 93 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia,



Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; este Consejo General, emite el siguiente:

El Consejo General de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades, emite el presente **ACUERDO** que establece el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la plataforma nacional de transparencia.

**PRIMERO.** Se ~~aprovecha~~ ~~ponen~~ integran de este Consejo General, **tres Dictámenes de Incumplimiento de la Verificación Virtual 2021, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia;** que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes a los sujetos obligados: **DICTÁMENES DE INCUMPLIMIENTO:**

- 1. COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA (CEAMO).
- 2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA (TEEO).
- 3. PARTIDO UNIDAD POPULAR (PUP)

Los Dictámenes de incumplimiento se anexa al presente documento en el orden progresivo que se enumeraron.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del presente documento y de los tres **Dictámenes de Incumplimiento de las obligaciones de transparencia** aprobado, al Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, según corresponda; hecho lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto su debido cumplimiento.

Así también, se instruye devolveral día siguiente de la fecha de notificación **tres Dictámenes de Incumplimiento con los resultados de la Verificación Virtual Anual 2021 de las obligaciones de transparencia,** para los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Instituto.



Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. La Comisionada Presidenta **Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya.- Rúbrica.-** El Comisionado **Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas.- Rúbrica.** Da fe el Secretario General de Acuerdos, **Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.- Rúbrica,** en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintinueve de abril del año dos mil veintiuno. Consté.



**MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA,**  
Comisionada Presidenta



**LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS,**  
Comisionado



**LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO,**  
Secretario General de Acuerdos

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document also outlines the various methods and techniques used to ensure the accuracy and reliability of the data collected.

### APPENDIX A: LIST OF SOURCES AND REFERENCES

#### 1. SOURCES OF INFORMATION

#### 2. REFERENCES